



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S008

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S008 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PARTIDA 25 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA **C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR EL **C. RAUL MOZOS TALAVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$3,341,452.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,353,630.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos) y Anexo 4 (cuatro)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S008

Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000557380-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 339001140100/OSC480/DCSG 1135/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia a fin de incrementar el importe del contrato primigenio hasta en un 12.79039172192210% (doce punto siete, nueve, cero, tres, nueve, uno, siete, dos, uno, nueve, dos, dos, uno, cero por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/17396, de fecha el 19 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13424 de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escritos de fecha 12 de diciembre de 2022, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 12.79039172192210% (doce punto siete, nueve, cero, tres, nueve, uno, siete, dos, uno, nueve, dos, dos, uno, cero por ciento)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S008**

del importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar hasta en un 12.79039172192210% (doce punto siete, nueve, cero, tres, nueve, uno, siete, dos, uno, nueve, dos, dos, uno, cero por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,768,836.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,422,092.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S008**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA  
PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE  
A)**

**C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**  
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA  
(PARTICIPANTE B)**

**C. RAUL MOZOS TALAVERA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

RRSR/HR/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S008**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

ANEXOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000557380-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 30/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,068,462.00  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,068.5	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	247.3	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

OOAD Estatal en Yucatán.  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Depto. de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios.

09/DIC/22

Ciudad de Mérida Yucatán a 08 de Diciembre de 2022  
REF 339001140100/OSC480/DCSG 1135/2022

C. Gerardo Israel Centeno Sanchez  
Representante Legal de lavandería y Tintorería de la Península.  
C. Raul Mozos Talavera.  
Representante Legal de C. Maria Esther Barrios Cabrera

**LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.**  
CALLE 7 # 97 B X 6 Y 8 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO  
MÉRIDA, YUCATÁN CP. 97138  
TEL. 9-371 00 02  
RFC. LTD130430012

Me refiero al contrato DC22S008 abierto para la presentación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 25 Yucatán), representado por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.(PARTICIPANTE A) representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, en su carácter de representante legal, en participación conjunta con C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAUL MOZOS TALAVERA, en su carácter de Representante Legal.

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se solicita sino existe inconveniente por su parte la modificación del incremento al Contrato por el 12.79039172192210% quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,341,452.00 (Tres millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N). Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$8,353,630.00 (Ocho millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Incluye el Impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de mínimo del el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,768,836.80 ( tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$9,422,092.00 ( nueve millones cuatrocientos veintidós mil noventa y dos pesos 00/100 M.N) incluye el valor al impuesto agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo antes mencionado, solicito nos haga favor de remitir el escrito en el cual manifiesto su conformidad bajo las mismas condiciones del contrato DC22S008 adjudicado a esta OOAD Yucatan.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SIN TEXTO**

CONTINUED



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



OOAD Estatal en Yucatán.  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Depto. de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios.

Esperando su pronta respuesta, quedo a sus comentarios. Sin otro particular reciba un cordial saludo. Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS  
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERV. GRALES

Elaboro

LAE. Jose Alberto Nah Gonzalez  
Jefe Oficina de Servicios complementarios

*Recabi 09/01/22*

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.  
CALLE 7 # 97 B X 6 Y 8 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO  
MÉRIDA, YUCATÁN CP. 97136  
TEL. 9-371 00 02  
RFC. LTD1304300M2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c.c.p.  
Ing. Alfredo Padilla Yllescas.- Titular DCSCG  
LCP. Yessica Mariana Carmona Jimenez - Analista Supervisor El Minutario  
Expediente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MÉDICANA

**SIN TEXTO**

ANEXOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ .. 17396

Ciudad de México, a 19 DIC 2022  
*clavetos a 16:20*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
**RECIBIDA**  
19 DIC 2022  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

Me refiero al contrato **DC22S008** suscrito por la empresa denominada **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A DE C.V.** (participante A) representado por EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ, en su carácter de representante legal en participación conjunta con la C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (participante B), representada por EL C. RAUL MOZOS TALAVERA igualmente en su carácter de representante legal resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022” (Partida 25 Yucatán)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021**, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

**RECIBIDA**  
19 DIC. 2022  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



18011

**SIN TEXTO**

201-1111-1111



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato **DC22S008** suscrito por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A DE C.V.( participante A) representado por EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ, en su carácter de representante legal en participación conjunta con la C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (participante B), representada por EL C. RAUL MOZOS TALAVERA igualmente en su carácter de representante legal resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022” (Partida 25 Yucatán)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021**, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021, debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S008**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de 12.79039172192210%** en la CLÁUSULA SEGUNDA “IMPORTE DEL CONTRATO”, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. -** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,341,452.00** (tres millones trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,353,630.00** (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. -** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,768,836.80** (tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 80/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,422,092.00** (nueve millones cuatrocientos veintidós mil noventa y dos pesos 00/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Al respecto, se adjuntan al presente

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Ricardo Flores  
**2022 Flores**  
Año de Maíz  
PRESEPECA DE LA REVOLUCIÓN MEX



SECRET

**SIN TEXTO**

CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



LMLR  
CMI

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **13424**  
2022.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/17396 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato DC22S008, formalizado con LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. (participante A) en participación conjunta con la C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (participante B), para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 25 Yucatán), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E229-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG/NRGA



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 2 de 1



**SIN TEXTO**

CONTRATOS



LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.  
R.F.C. LTD1304306N2

Mérida, Yucatán a 12 de diciembre de 2022

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS  
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
Presente.

Me refiero a su Oficio con REF: 339001140100/OSC480/DCSG 1135/2022, con relación al contrato abierto número DC22S008 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 25 Yucatán), representado por la empresa denominada C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAUL MOZOS TALAVERA, en su carácter de representante legal, en participación conjunta con LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.(PARTICIPANTE A) representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, en su carácter de Representante Legal.

Del que se desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 12.79039172192210% al monto máximo del contrato número DC22S008 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 25 Yucatán), en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,341,452.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$8,353,630.00 (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Incluye el Impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:


SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de mínimo del el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,768,836.80 ( tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$9,422,092.00 ( nueve millones cuatrocientos veintidós mil noventa y dos pesos 00/100 M.N) incluye el valor al impuesto agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por todo lo anterior, me permito informarle, que se acepta su solicitud y estamos en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 12.79039172192210% al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencia establecidos en el contrato DC22S008.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV"

  
C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
Representante Legal (Participante A).

C.c.p Archivo.

  
  
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Mérida, Yucatán a 12 de diciembre de 2022

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS**  
**TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**Presente.**

Me refiero a su Oficio con REF: 339001140100/OSC480/DCSG 1135/2022, con relación al contrato abierto número DC22S008 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 25 Yucatán), representado por la empresa denominada C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAUL MOZOS TALAVERA, en su carácter de representante legal, en participación conjunta con LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.(PARTICIPANTE A) representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, en su carácter de Representante Legal.

Del que se desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 12.79039172192210% al monto máximo del contrato número DC22S008 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 25 Yucatán), en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,341,452.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$8,353,630.00 (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Incluye el Impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de mínimo del el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,768,836.80 ( tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$9,422,092.00 ( nueve millones cuatrocientos veintidós mil noventa y dos pesos 00/100 M.N) incluye el valor al impuesto agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

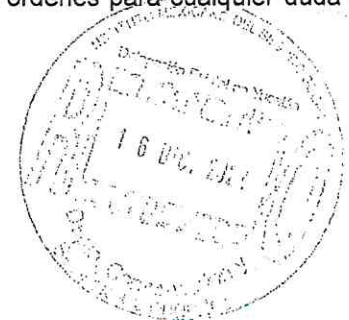
Por todo lo anterior, me permito informarle, que se acepta su solicitud y estamos en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 12.79039172192210% al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencia establecidos en el contrato DC22S008.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA"

C. Raúl Mozos Talavera  
Representante Legal (Participante B)



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

C.c.p Archivo

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**SIN TEXTO**